



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 283 /

MAT.: Declara termino de proyecto, destina bienes y libera fondos

CODIGO: 09-591101.00065-19

TEMUCO, 25 MAYO 2020

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto del Sector público, año 2019; La Resolución Exenta N° 01342 de fecha 28/12/2018, del FOSIS que aprueba formato tipo de Bases de Licitación del Programa “Emprendimiento y Microfinanzas” para el otorgamiento de capital semilla, para la ejecución programática del año 2019; La Resolución exenta N° 0145 de fecha 06/02/2019, del FOSIS que aprueba modificaciones a los formatos tipos de Bases de Licitación de los programas que indican; La Resolución Exenta N° 135 del 27/03/2019, que aprueba bases Regionales Primera Licitación Pública del Programa Yo Emprendo Semilla SSyOO; La Resolución Exenta N° 256 del 18/07/2019 que sanciona acta de adjudicación de las propuestas presentadas a la licitación; La Resolución Exenta N° 282 del 08/08/2019, que aprueba contrato y autoriza desembolso; La Resolución Afecta N° 163 de 30/08/2011, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° 0377 del 22/06/2018, del FOSIS que asigna la calidad de Directora Regional FOSIS Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 01342 de fecha 28/12/2018, del FOSIS se aprueba formato tipo de Bases de Licitación del Programa “Emprendimiento y Microfinanzas” para el otorgamiento de capital semilla, para la ejecución programática del año 2019;
2. Que por Resolución Exenta N° 0145 de fecha 06/02/2019, del FOSIS se aprueba modificaciones a los formatos tipos de Bases de Licitación de los programas que indican;
3. Que por Resolución Exenta N° N° 135 del 27/03/2019, que aprueba bases Regionales Primera Licitación Pública del Programa Yo Emprendo Semilla SSyOO;
4. Que por Resolución Exenta N° 256 del 18/07/2019 que sanciona acta de adjudicación de las propuestas presentadas a la licitación, en la cual consta que fue adjudicada, entre otras, la de **AGROASESORIAS DEL SUR SpA**, Persona Jurídica, **RUT N° 76.091.472-K**;
5. Que por Resolución Exenta N° 282 del 08 de agosto de 2019, que aprueba contrato y autoriza desembolso;

6. La declaración de cierre del proyecto de fecha 08 de abril del 2020, emitida por el ejecutor;
7. El formulario de rendición de cuentas revisado por el Departamento de Administración y Finanzas, consta que existe un saldo pendiente por rendir de \$ **56.067.-** monto que fue reintegrado a la cuenta del Servicio, mediante transferencia electrónica de fecha 04/05/2020, cuya copia se encuentra anexada a la carpeta del proyecto.
8. El informe de Supervisión Final, emitido y firmado por el ADL/Supervisor, que da cuenta que el proyecto se encuentra en condiciones de ser cerrado.
9. La ficha de cierre de proyectos, conforme lo establece el procedimiento para cierre administrativo de proyecto PR-EJE-7.5.1-05, debidamente autorizada y validada por quien se indica, la que señala que el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos formales para proceder a su cierre;
10. La necesidad de dar por termino el proyecto referido y de establecer el destino de los bienes de este;

RESUELVO:

1. **DECLARESE** terminado el proyecto código N° **09-591101.00065-19** del contrato singularizado en el Considerando N° 5 anterior, de acuerdo con la declaración del Ejecutor, cuyo tenor se inserta;

En Temuco, a 08 de Abril de 2020, Patricio Javier Vergara Corvalán, Rut 18.148.136-6, en representación de Agroasesorías del Sur SpA, Rut 76.091.472-K, domiciliado en Rayen 1158, Temuco en adelante "El Ejecutor", declara y solicita lo siguiente:

PRIMERO: El compareciente, en el marco del "Programa Yo Emprendo Semilla SSyOO, ha celebrado un contrato para la ejecución del proyecto Código N° 09-591101.00065-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 282, con fecha 08 de Agosto de 2019.

SEGUNDO: Atendido que el proyecto señalado se llevó a cabo satisfactoriamente y sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de la obligación de proveer al FOSIS toda información que éste le solicite, a efectos de efectuar una evaluación "ex post" del proyecto, el compareciente viene en solicitar se declare formalmente terminado el proyecto y se le restituyan y cancelen las garantías que ha constituido.

TERCERO: El compareciente declara, a su vez, que el FOSIS no tiene pendiente a su favor obligación alguna y, que renuncia a toda acción, derecho o reclamo en contra del FOSIS que pudiera derivarse del contrato referido en la cláusula primera de este documento.

CUARTO: El compareciente declara en este acto que, con el aporte no reembolsable otorgado por el FOSIS, se adquirieron los bienes de inversión, QUE CONSTAN EN LAS ACTAS DE ENTREGA DE BIENES.

QUINTO: La personería de Don Patricio Vergara Corvalán, para suscribir esta declaración en representación del ejecutor del proyecto consta en la cláusula tercera de la Escritura Pública suscrita el 08 de mayo 2018 Ante Notario Público de Temuco don Héctor Basualto Bustamante.

2. Cancélense y devuélvase las garantías que fueron constituidas por el Ejecutor para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
3. Determinase que el destino de los bienes del proyecto, son para los beneficiarios del mismo, según consta en actas de entrega bienes, firmadas por éstos y que se encuentran anexadas a la carpeta.
4. Libérese del monto inicial indicado en el proyecto la suma de \$ 56.067.- lo que hace un total de \$ 238.963.933.- monto efectivamente entregado al ejecutor.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



KMM/VAB/PSC/cb
DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y procesos
- Departamento Jurídico
- Departamento Gestión de Programas